

DECRETO N° 4926-1

TEMUCO,

26 NOV. 2025

**VISTOS:**

1. El Presupuesto de gastos del municipio para el año 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367 del 16 de diciembre de 2024.

2. El Convenio de Transferencia de Recursos Programa Noche Digna, Código Azul, año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

3. La Resolución Exenta N° 719 de fecha 27 de mayo 2025 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía, por medio de la cual se aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Noche Digna, Código Azul, año 2025.

4. El Decreto Alcaldicio N°2128 de fecha 29 de mayo de 2025, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos Programa Noche Digna, Código Azul, año 2025, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco.

5. La Resolución N°30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, el cual fija Normas de Procedimiento de Rendición de Cuentas.

6. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°2128 de fecha 29 de mayo de 2025, el cual señala lo siguiente: "El ejecutor deberá restituir los recursos no ejecutados, no rendidos, observados y/o rechazados, y los que fueran utilizados para una finalidad distinta a aquella para la cual fueron entregados en caso de existir, dentro del mes siguiente al cierre de la rendición de cuentas del presente convenio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°21.722 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025.-

**D E C R E T O:**

1. Autorícese reintegrar a la Tesorería General de la República, RUT 60.805.000-0, los excedentes correspondientes al Convenio de Transferencia de Recursos Programa Noche Digna, Código Azul, año 2025, de recursos no utilizados de las siguientes cuentas extrapresupuestarias del Sistema Contable Municipal:

- **Cuenta N° 214.05.06.003.014** por un monto de \$1.488.672 (un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y dos pesos)
- **Cuenta N° 214.09.01.007.099** por un monto de \$252.000 (doscientos cincuenta y dos mil pesos).

Reintegrando en su totalidad el monto de **\$1.740.672** (un millón setecientos cuarenta mil seiscientos setenta y dos pesos).

2. La Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión, procederá a elaborar el Decreto de pago correspondiente, con la finalidad de materializar lo señalado en el numeral anterior.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MTM / JBE / JCL / HCC / bvm.



**Distribución:**

Departamento de Compras Públicas y Gestión  
Depto. Contabilidad y Estadísticas  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Dirección de Control Interno  
Departamento Programas Sociales